



VISTO la Nota de la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Unidad Académica referente a la solicitud de revisión y modificación o derogación de la Resolución C.S. N° 311/2010, de las Resoluciones C.D. N° 190/1989 y 800/2011 y de la Resolución C.S. N° 309/2009; y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección del Departamento de Lenguas solicita la revisión y modificación o derogación de la Resolución C.S. N° 311/2010, de las Resoluciones C.D. N° 190/1989 y 800/2011 y de la Resolución C.S. N° 309/2009.

Que la solicitud mencionada fue analizada por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: *“Que en esa nota solicitan al Consejo Directivo de la Facultad se expida respecto de los planteos realizados previamente al decanato de esta Unidad Académica en cuanto a la revisión, modificación o derogación de las RCS 311/10 y RCD 190/89 referidas a concursos docentes y la RCS 309/09 referida a carrera docente; Que excede a la potestad de este cuerpo modificar las normativas superiores aludidas; Que a través del Consejo Asesor de Planeamiento, se viene trabajando en la modificación de la RCS 309/09 y, según lo informado por la Sra. Vicedecana, el proyecto está próximo a ser presentado al Consejo Superior para su análisis y consideración”.*

Que mediante Despacho de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: *“No hacer lugar al pedido presentado y esperar el proyecto de nuevo Régimen de Carrera Docente para la Universidad Nacional de Río Cuarto”.*

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de noviembre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: No hacer lugar al pedido presentado por la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59) y esperar el proyecto de nuevo Régimen de Carrera Docente para la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 515/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de noviembre de 2024 a las 14:01:51

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-515_24 No hacer lugar pedido revision normativas Dpto Lenguas [e6867b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas